

Asunto: Informe Propuesta

Referencia Expte.: 018.03_PS_SUMINISTRO_PCA_PANES

CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDAR DE PANES EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato mixto, en tanto tiene por objeto el suministro e instalación de equipos para la integración de la EDAR de Panes en el sistema de control de alivios SCADA-CE (art. 16 de la LCSP).

Se incluyen ambas prestaciones en este contrato mixto entendiendo que éstas se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional. (Art. 34.2 de la LCSP)

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de los equipos necesarios para la integración de la EDAR de Panes en el sistema de control de alivios SCADA-CE.

Los equipos a suministrar son:

- Caudal de agua bruta.
 1. Implementación de totalizador por pulsos en SCADA-E y en SCADA-CE mediante duplicador de señal digital. Implementación de caudal instantáneo en SCADA-CE mediante duplicador de señal analógica.
- By-pass general:
 1. Detector de alivio, incluido duplicador de señal e integración de la misma en SCADA-E y SCADA-CE y protecciones.
 2. Medidor de caudal ultrasónico, incluido duplicador de señal para caudal instantáneo analógico, duplicador de señal para caudal totalizado digital, protecciones e implementación del caudal total por pulsos e instantáneo en SCADA-CE y SCADA-E.
 3. Medidor de nivel por radar en obra de llegada, incluido cableado, duplicador de señal analógica, implementación en SCADA-CE y SCADA-E y protecciones.
- Pozo de bombeo de agua bruta:
 1. Duplicador de señal analógica para implementación en SCADA-CE del nivel del pozo de agua bruta.
 2. Duplicadores de señal digitales para implementación de confirmación de marcha de las 4 bombas de agua bruta.
- By-pass pretratamiento:
 1. Detector de alivio, incluido duplicador de señal e integración de la misma en SCADA-E y SCADA-CE y protecciones.
 2. Medidor de caudal ultrasónico, incluido duplicador de señal para caudal instantáneo analógico, duplicador de señal para caudal totalizado digital, protecciones e implementación del caudal total por pulsos e instantáneo en SCADA-CE y SCADA-E.
 3. Medidor de nivel por radar del canal, incluido cableado, duplicador de señal analógica, implementación en SCADA-CE y SCADA-E y protecciones.
- Caudal de entrada a biológico.
 1. Implementación de totalizador por pulsos en SCADA-E y en SCADA-CE mediante duplicador de señal digital. Implementación de caudal instantáneo en SCADA-CE mediante duplicador de señal analógica.
- Caudal de agua tratada.
 1. Conexión mediante protocolo MODBUS a SCADA-CE y mediante señal 4-20 mA a SCADA-E, registrando el caudal instantáneo en l/s cada 10 minutos y por variación de 5%

2. Registro en SCADA-E del totalizador y en SCADA-CE del totalizador y señal calculada para volumen en m3 por hora y caudal medio por hora.

- Otros.

1. Implementación de señal digital de fallo de tensión general.
2. Implementación de señal digital de fallo de equipos de telemetría.
3. Implementación de selector de mantenimiento.

Las características de los equipos son las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

DIVISIÓN EN LOTES

No procede.

El objeto del contrato no permite su división en lotes para su realización independiente (artículo 99 de la LCSP).

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación de la mejora obligatoria nº 16 del PPTP que rige la *Prestación del servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas públicos de saneamiento de las EDAR de Arenas de Cabrales y Panes (Cabrales y Peñamellera Baja)*, encomendado a SERPA, S. A. mediante resolución de 29 de noviembre de 2016 por parte del Consorcio de Aguas de Asturias

En el Pliego que rige dicha explotación se especifica la necesidad de instalar un sistema de control por telegestión con el fin de reducir las posibilidades de vertidos sin depurar al medio.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, 21 % IVA incluido, asciende a veintiún mil sesenta euros con cinco céntimos **(21.060,05 €)**.

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios unitarios correspondientes con precios de mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se estima en función del precio pagado en suministros de equipos similares instalados en la EDAR de Arenas de Cabrales durante el año 2018.

Teniendo en cuenta los precios unitarios de los equipos ya instalados en la EDAR de Arenas de Cabrales y el número de ellos, IVA NO INCLUIDO, ascendería a diecisiete mil cuatrocientos cinco euros con cero céntimos **(17.405,00 €)**

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, que serán imputadas al encargo de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias encomendado a SERPA, S. A. (Ref.: 18/102/MA-SE)

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Desde el día siguiente a contar desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2018, de tal manera que SERPA cuente con la antelación suficiente que permita redactar el informe final de la ejecución de la mejora del encargo que tiene por objeto la prestación del servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas públicos de saneamiento de las EDAR de Arenas de Cabrales y Panes (Cabrales y Peñamellera Baja).

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Gijón, a 5 de octubre de 2018,



Fdo.: D. Adrián Álvarez Rodríguez
Jefe de Planta EDAR Arenas de Cabrales y Panes



INF. VIDEO.